

RADICACIÓN : 76001-4003-005-2022-00513-00

Martha Cecilia Arbelaez Burbano <marthacarbelaezb@hotmail.com>

Vie 18/11/2022 15:07

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionescec@domina.com.co

<notificacionescec@domina.com.co>;dordonez@davidsandovals.com <dordonez@davidsandovals.com>;financiera

<financiera@covinoc.com>;Luis Alberto Bustos Perdomo

<notificacionesjudiciales@cali.gov.co>;procesos.concursales@cali.gov.co

<procesos.concursales@cali.gov.co>;contactenos@cali.gov.co <contactenos@cali.gov.co>;La Hacienda Manzana 26

<cmhacienda16@hotmail.com>

Señora

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE).

E. S. D.

REFERENCIA : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE : ANA MARIA TOLEDO SALAZAR

RADICACIÓN : 76001-4003-005-2022-00513-00

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado por el despacho en providencia Auto No.2486 del 27 de Octubre de 2022, así

como las disposiciones consignadas en el Auto de Apertura y a las voces del Artículo 564^[1], numeral 3^[2], en concordancia con el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES**, de propiedad del insolvente denunciados dentro del presente tramite y en los términos del documento que en formato PDF se adjunta conformado por 19 Folios.

Señora Juez,

Martha Cecilia Arbeláez Burbano.

Abogada

Cel. 3006175552.

^[1] **ARTÍCULO 564. Providencia de apertura.** El juez, al proferir la providencia de apertura, dispondrá: "...".

^[2] 3. La orden al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

Para el efecto, el liquidador tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación dedeudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, tomará en cuenta lo dispuesto en los numerales 4y 5 del artículo 444.

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO



Señora
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE).
E. S. D.

REFERENCIA : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE : ANA MARIA TOLEDO SALAZAR
RADICACIÓN : 76001-4003-005-2022-00513-00

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado por el despacho en providencia Auto No.2486 del 27 de Octubre de 2022, así como las disposiciones consignadas en el Auto de Apertura y a las voces del Artículo 564¹, numeral 3², en concordancia con el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES**, de propiedad del insolvente denunciados dentro del presente trámite y en los siguientes términos:

Establece el Artículo 564 del C.G.P., que la providencia de apertura debe contener entre otras:

Numeral 3. "... La orden al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor..."

Así mismo y respecto a la actualización y valoración de los mismos, establece **"Para el efecto, el liquidador tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, tomará en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 444..."** (Resaltado y subrayado es mío).

Dando aplicación a la norma, la suscrita Auxiliar de justicia y designada al cargo de liquidadora por su despacho, procedió a la actualización del inventario valorado de bienes de la deudora, con el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
50% de Un (1) INMUEBLE con Matricula Inmobiliaria 370-748805 de Cali, CASA J 2 , ubicada en la Calle 14 # 66-41 Unidad La Hacienda de la ciudad de Cali (Valle).	\$101.160.000.00
50% de Un (1) INMUEBLE con Matricula Inmobiliaria 370-748858 de Cali, Parqueadero # 39 , ubicado en la Calle 14 # 66-41 Unidad La Hacienda de la ciudad de Cali (Valle).	\$13.221.000.00
TOTAL	\$114.381.000.00

Se ratifica en que para la presente actualización de Inventarios y Avalúos o valoración de bienes de la deudora insolvente dentro del presente asunto, este se realiza de conformidad con el Artículo 564, numeral 3 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 444, numeral 4³ Ibídem; para los bienes inmuebles, en los siguientes términos:

¹ **ARTÍCULO 564. Providencia de apertura.** El juez, al proferir la providencia de apertura, dispondrá: "...".

² 3. La orden al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

Para el efecto, el liquidador tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, tomará en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 444.

³ Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.



1. Para el Inmueble identificado con la) **INMUEBLE** con Matricula Inmobiliaria 370-748805 de Cali, **CASA J 2**, ubicada en la Calle 14 # 66-41 Unidad La Hacienda de la ciudad de Cali (Valle), se toma como base el valor del avalúo Catastral \$134.688.000.00, incrementado en un 50%, para un valor total de **\$202.032.000.00, EL 50% ASCIENDE A LA SUMA DE \$101.160.000.00.**
2. Para el Inmueble identificado con la Inmueble Matricula Inmobiliaria 370-748858 de Cali, **Parqueadero # 39**, ubicado en la Calle 14 # 66-41 Unidad La Hacienda de la ciudad de Cali (Valle), se toma como base el valor del avalúo Catastral \$17.628.000, incrementado en un 50%, para un total de **\$26.442.000.00.00, EL 50% ASCIENDE A LA SUMA DE \$13.221.000.00**

En este orden de ideas y conforme a la ritualidad para esta clase de informes dentro del trámite de LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE reglada por la Ley 1564 de 2012, conforme lo prevé la norma invocada Artículo 564 del C.G.P., este solo hace referencia a la valoración de bienes de la deudora, entiéndase pasivo, no obstante lo ordenado por el despacho, se hace relación de los pasivos o deudas de la insolvente; conforme quedo constancia en el acta de fracaso que contiene la relación de las acreencias definitivas de las acreencias a cargo de la deudora; lo anterior, toda vez que se desconoce si dentro del presente trámite y en virtud del emplazamiento, se han hecho, o no, parte ante su despacho nuevos acreedores, para que se dé la procedencia de la actualización o figura de graduación y calificación de créditos por parte del procurador judicial, en razón a lo cual transcribo la relación definitiva de las acreencias contenidas en el acta de fracaso del 13 de enero de 2022 ante el centro de conciliación FUNDAFAS dentro del TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS:

CLASE	ACREEDOR	OBLIGACION #	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES / MORA	SEGUROS / OTROS	TOTAL
1	ALCALDIA DE CALI	ID 675457	\$ 13.441.000	\$ 15.378.127	\$ -	\$ 28.819.127
1	ALCALDIA DE CALI	ID 669555	\$ 1.251.000	\$ 1.289.127	\$ -	\$ 2.540.127
1	ALCALDIA DE CALI	ICA	\$ 3.449.000	\$ 1.925.402	\$ -	\$ 5.374.402
3	BANCOLOMBIA S.A.	HIPOTECA	\$ 70.429.334	\$ 57.398.321	\$ -	\$ 127.827.655
5	REINTEGRA S.A.S	CREDITO 38702	\$ 2.121.644	\$ 3.393.005	\$ 403.413	\$ 5.918.062
5	REINTEGRA S.A.S	CREDITO 8939	\$ 164.035	\$ 269.167	\$ -	\$ 433.202
5	C.M. LA HACIENDA M16	ADM.	\$ 27.514.721	\$ 22.256.166	\$ 3.473.000	\$ 53.243.887
	TOTALES		\$ 118.370.734	\$ 101.909.315	\$ 3.876.413	\$ 224.156.462

Es pertinente informar al despacho que la atención de estas acreencias se hará con base en el porcentaje de propiedad de bienes de la deudora que es del 50%, conforme consta en los certificados de tradición de los inmuebles inventariados que se allegan junto con el presente escrito.

Adicionalmente y para lo de su conocimiento el copropietario del otro 50% de los bienes Señor **ELKYN DARIO CARDONA MONCADA**, igualmente presento solicitud de insolvencia persona natural no comerciante, que ante su fracaso se decretó la apertura del TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, con Radicación **76001-40-03-023-2021-00712-00**, admitida por Auto Interlocutorio No. 3464 del 27 de Septiembre de 2021, dentro de la cual se hicieron parte los mismos acreedores y dentro de la cual igualmente se encuentra actualizado el inventario de bienes en la proporción del 50% de propiedad del ahí deudor insolvente.

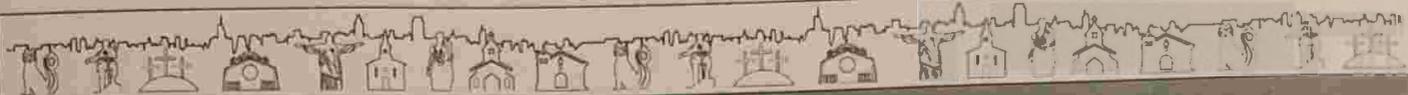
Señora Juez,

MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO
C.C.31.955.449 de Cali (Valle)
T.P.80.492 del C.S.J.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
NIT: 890399011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000675457	2022-06-01	2022-06-30	17840016003908010001	000066678910
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL	
ELKIN DARIO CARDONA MONCADA	16756524	CL 14A #66 - 41BLQJCAJ2	760033	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD
760010100178400160001800010039	134.688.000	17	5	01
DIRECCIÓN DE ENTREGA				PMIXTO
CL 14 A # 66 - 41 BLQ J CA J 2				
Predio	K094100390801	Tarifa IPU 13.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado
				Tarifa Bomberos 3.70 %
				Tasa Interés 28.60000

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	CONCEPTOS					Sanción Cheque Devuelto	Costos Procesales	Total Vigencia
					Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberos	Interés x mora Sobretasa Bomberos				
2013	1.241.000	3.420.702	143.000	394.150	0	0	46.000	126.782	0	0	5.371.634	
2014	1.286.000	3.054.464	148.000	332.688	0	0	48.000	107.892	0	0	4.977.044	
2015	1.360.000	2.394.160	157.000	276.385	0	0	50.000	88.024	0	0	4.325.569	
2016	1.431.000	2.027.264	165.000	233.748	0	0	53.000	75.091	0	0	3.985.103	
2017	1.503.000	1.737.687	173.000	200.017	0	0	56.000	64.750	0	0	3.734.454	
2018	1.576.000	1.290.527	182.000	149.032	0	0	58.000	47.492	0	0	3.303.051	
2019	1.567.000	912.546	181.000	105.404	0	0	58.000	33.775	0	0	2.857.725	
2021	1.700.000	193.777	196.000	22.342	0	0	63.000	7.182	0	0	2.182.301	
2022	1.751.000	0	202.000	0	0	0	65.000	0	0	0	2.018.000	
TOTAL CONCEPTO												
	13.415.000	15.031.127	1.547.000	1.713.766	0	0	497.000	550.988	0	0	32.754.881	
Vigencia Actual		Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
2.018.000		13.441.000	17.295.881	0	-302.700	0	0	32.452.181				

PAGO TOTALS: 32.452.181

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente, si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de vigencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE: www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000066678910
Pago total: \$ 32.452.181



(415)7707 332442272; (020)000066678910; (390)32452181; (962)220630

BANCO

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100178400160001800010039	000066678910
FORMA DE PAGO	
Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque de Gerencia
Tarjeta Débito	<input type="checkbox"/> Cheque Número
Tarjeta Crédito	<input type="checkbox"/> Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL	760033
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2022-06-30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO 0000669555	FECHA DE EXPEDICIÓN 2022-06-01	FECHA DE VENCIMIENTO 2022-06-30	OBJETO CONTRATO 17840016009208010001	No. DOCUMENTO 000066678912
PROPIETARIO ELKIN DARIO CARDONA MONCADA		IDENTIFICACION 16756524	DIRECCIÓN PREDIO CL 14 A # 66 - 41 GA 39	CODIGO POSTAL 760033
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100178400160001800010092	AVALUO 17.628.000	COMUNA 17	ESTRATO 5	ACTIVIDAD 01
PMIXTO		DIRECCIÓN DE ENTREGA CL 14 A # 66 - 41 GA 39		
Predio K094100920801	Tarifa IPU 13.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %
				Tasa Interés 28.60000

CONTRIBUYENTE

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costos Procesales	Total Vigencia
2013	89.000	245.328	17.000	46860	0	0	3.000	8270	0	0	409458
2014	98.000	232.766	17.000	38.214	0	0	4.000	9000	0	0	398.980
2015	108.000	190.128	18.000	31.673	0	0	4.000	7.052	0	0	358.853
2016	119.000	168.584	19.000	26.927	0	0	4.000	5.677	0	0	343.188
2017	131.000	151.448	20.000	23.118	0	0	5.000	5.774	0	0	336.340
2018	144.000	117.916	21.000	17.195	0	0	5.000	4.094	0	0	309.205
2019	158.000	92.014	23.000	13.394	0	0	6.000	3.493	0	0	2.959.01
2021	204.000	23.253	26.000	2.963	0	0	8.000	912	0	0	265.128
2022	229.000	0	26.000	0	0	0	8.000	0	0	0	263.000
TOTAL CONCEPTO											
	1.280.000	1.221.437	187.000	200.344	0	0	47.000	44.272	0	0	2.980.053
0											
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios		Otros	Total			
263.000	1.251.000	1.466.053	0	-39.450	0		0	2.940.603			

PAGO TOTALS: 2.940.603

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000066678912

Pago total: \$ 2.940.603



141977073324422721001000006667891210000029406039020220630

BANCO

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO

760010100178400160001800010092

000066678912

FORMA DE PAGO

Electivo

Tarjeta Débito

Tarjeta Crédito

Cheque de Gerencia

Cheque Número

Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

760033

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2022-06-30



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221116439267985243

Nro Matrícula: 370-748805

Pagina 1 TURNO: 2022-528779

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 11:56:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 28-04-2006 RADICACIÓN: 2006-32084 CON: ESCRITURA DE: 26-04-2006

CODIGO CATASTRAL: **760010100178400160001800010039**COD CATASTRAL ANT: 760010117840016003908010001

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1420 de fecha 20-04-2006 en NOTARIA 14 de CALI CASA J-2 BLOQUE J con area de 115.51 M2 con coeficiente de 1.833% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LIMONAR S.A ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI:POR ESCRITURA 898 DEL 31-03-1987 NOTARIA 9 DE CALI QUE CONTIENE LA VENTA EFECTUADA POR LA SOC. LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A. A FAVOR DE LA "CONSTRUCTORA LIMONAR LIMITADA" REGISTRADA EN LA MATRICULA 240458 EL 28-04-1987.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 14 A # 66 - 41 BLQ J CA J2 BLQ J CA J2 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 14A 66-41 CONJ. MULTIFAMILIAR LA HACIENDA MANZANA 16 CASA J-2 BLOQUE J

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 240458

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1939 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1598 del 16-09-1939 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA F. ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221116439267985243

Nro Matrícula: 370-748805

Pagina 2 TURNO: 2022-528779

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 11:56:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LIMITADA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-09-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2006 Radicación: 2006-32084

Doc: ESCRITURA 1420 del 20-04-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
TERCERA COLUMNA. B.F. 10330975 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-06-2006 Radicación: 2006-47055

Doc: ESCRITURA 2064 del 08-06-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA-B.F10342598/2006-SEGUNDA COLUMNA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.

X

A: BCSC S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-2007 Radicación: 2007-23330

Doc: ESCRITURA 516 del 15-02-2007 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.2064
DEL 8-6-2006.NOT.14 CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A

A: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2007 Radicación: 2007-23330

Doc: ESCRITURA 516 del 15-02-2007 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$173,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PRIMERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A

A: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221116439267985243

Nro Matrícula: 370-748805

Pagina 3 TURNO: 2022-528779

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 11:56:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

CC# 67031009 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-03-2007 Radicación: 2007-23330

Doc: ESCRITURA 516 del 15-02-2007 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SEGUNDA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524 X

DE: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

CC# 67031009 X

A: BANCOLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-03-2007 Radicación: 2007-23330

Doc: ESCRITURA 516 del 15-02-2007 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR TERCERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524 X

DE: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

CC# 67031009 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-117255

Doc: OFICIO 3141 del 26-08-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA

A: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524

A: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

CC# 67031009

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-3906 Fecha: 06-11-2008

CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN "DE:"ELKIN DARIO CARDONA MONCADA Y ANA MARIA TOLEDO SALAZAR EN VEZ DE A: Y "A:"BANCOLOMBIA S.A. EN VEZ DE-DE, CONFORME A LA ESCRITURA 516 DEL 15-02-2007 NOTARIA 14 DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221116439267985243

Nro Matrícula: 370-748805

Pagina 4 TURNO: 2022-528779

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 11:56:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 2

Radicación: C2008-3906

Fecha: 06-11-2008

CONTINUACION SALVEDAD 1: VALE ART.35 DCTO 1250 DE 1970.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-528779

FECHA: 16-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221116648267985242

Nro Matrícula: 370-748858

Pagina 1 TURNO: 2022-528778

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 11:56:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 28-04-2006 RADICACIÓN: 2006-32084 CON: ESCRITURA DE: 26-04-2006
CODIGO CATASTRAL: 760010100178400160001800010092 COD CATASTRAL ANT: 760010117840016009208010001
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1420 de fecha 20-04-2006 en NOTARIA 14 de CALI PARQUEADERO 39 con area de 21.60 M2 con coeficiente de 1.923% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LIMONAR S.A ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI:POR ESCRITURA 898 DEL 31-03-1987 NOTARIA 9 DE CALI QUE CONTIENE LA VENTA EFECTUADA POR LA SOC. LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A. A FAVOR DE LA "CONSTRUCTORA LIMONAR LIMITADA" REGISTRADA EN LA MATRICULA 240458 EL 28-04-1987.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 14 A # 66 - 41 GA 39 GA 39 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 14A 66-41 CONJ. MULTIFAMILIAR LA HACIENDA MANZANA 16 PARQUEADERO 39

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 240458

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1939 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1598 del 16-09-1939 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA F. ALBERTO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221116648267985242

Nro Matrícula: 370-748858

Pagina 2 TURNO: 2022-528778

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 11:56:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LIMITADA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-09-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2006 Radicación: 2006-32084

Doc: ESCRITURA 1420 del 20-04-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
TERCERA COLUMNA. B.F. 10330975 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-06-2006 Radicación: 2006-47055

Doc: ESCRITURA 2064 del 08-06-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA-B.F10342598/2006-SEGUNDA COLUMNA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.

X

A: BCSC S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-2007 Radicación: 2007-23330

Doc: ESCRITURA 516 del 15-02-2007 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.2064
DEL 8-6-2006.NOT.14 CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A

A: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2007 Radicación: 2007-23330

Doc: ESCRITURA 516 del 15-02-2007 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$173,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PRIMERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A

A: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221116648267985242

Nro Matrícula: 370-748858

Pagina 3 TURNO: 2022-528778

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 11:56:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

CC# 67031009 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-03-2007 Radicación: 2007-23330

Doc: ESCRITURA 516 del 15-02-2007 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SEGUNDA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524 X

DE: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

CC# 67031009 X

A: BANCOLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-05-2014 Radicación: 2014-50210

Doc: OFICIO 629 del 29-04-2014 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ME de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RAD.2013-00900-00).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

NIT.900.200.960-9

A: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524 X

A: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

X C.C.66.031.009

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-117255

Doc: OFICIO 3141 del 26-08-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO.OFICIO 629/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

A: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524

A: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

CC# 67031009

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-117255

Doc: OFICIO 3141 del 26-08-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA

A: CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

CC# 16756524

A: TOLEDO SALAZAR ANA MARIA

CC# 67031009

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221116648267985242

Nro Matrícula: 370-748858

Pagina 4 TURNO: 2022-528778

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 11:56:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013
SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-3906 Fecha: 06-11-2008
CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:"DE:"ELKIN DARIO CARDONA MONCADA Y ANA MARIA TOLEDO SALAZAR "A:"BANCOLOMBIA S.A., EN VEZ DE-DE:, CONFORME A LA ESCRITURA 516 DEL 15-02-2007 NOTARIA 14 DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2008-3906 Fecha: 06-11-2008
CONTINUACION SALVEDAD 1: VALE ART.35 DCTO 1250 DE 1970.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-528778

FECHA: 16-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 3464

Clase de proceso: Liquidación patrimonial
Radicación: 76001-40-03-023-2021-00411-00
Deudor: Elkin Darío Cardona Moncada
Acreedores: Alcaldía Municipal de Santiago de Cali,
Bancolombia, Banco Falabella, Banco Scotiabank
Colpatria S.A., P.H. La Hacienda, Emcali, Titularizadora
Colombiana SA.

Teniendo en cuenta el fracaso del trámite de negociación de deudas que se llevó a cabo en el Centro de Conciliación Fundafas iniciado por el deudor Elkin Darío Cardona Moncada por votación negativa de los acreedores, el Juzgado, habiendo revisado la liquidación, advierte que la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 563 del Código General del Proceso, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO. Declárese abierto el proceso de liquidación patrimonial del señor Elkin Darío Cardona Moncada.

SEGUNDO. Designase como liquidadora a la señora Martha Cecilia Arbeláez Burbano, tomado de la lista oficial de auxiliares de la justicia, quien reside en la Carrera 64 A No. 1-70 Apto. 139 celular 3006175552 y cuenta con el correo electrónico marthacarbelaebz@hotmail.com a quien se le comunicará su nombramiento. Fíjese la cantidad de \$500.000 mcte, como honorarios provisionales.

La liquidadora tomará posesión dentro de los tres (3) días siguientes al que reciba la respectiva comunicación.

TERCERO. Ordénese a la liquidadora para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión, y a costa del deudor Elkin Darío Cardona Moncada, notifique por el medio más expedito sobre la apertura del proceso a los acreedores del insolvente incluidos en la relación definitiva de acreencias, y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación, en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

CUARTO. Surtido el anterior trámite, el Juzgado procederá a incluir esta providencia en el Registro Único de Emplazados TYBA.

QUINTO. Ordénese a la liquidadora para que dentro del término de veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

SEXTO. Líbrese oficio circular a todos y cada uno de los jueces Civiles Municipales, Civiles del Circuito, Laborales, de Familia, así como los juzgados de ejecución de esta ciudad, para que remitan con destino a este proceso de liquidación todos los procesos ejecutivos e incluso los de alimentos que se adelanten contra del deudor Elkin Darío Cardona Moncada. Incorporación que deberá darse antes del traslado para objeciones so pena de tener esos créditos como extemporáneos, excepto los procesos por alimentos.

SÉPTIMO. Oficiése al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Cali para que remita y ponga a disposición de este Despacho los procesos ejecutivos que se adelantan en contra del deudor, así como también, las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del mismo, a fin de que hagan parte dentro del presente proceso liquidatorio:

- Proceso ejecutivo con radicación 2014-00616 incoado por la Titularizadora Colombiana S.A Hitos.
- Proceso ejecutivo con radicación 2013-00488 incoado por Bancolombia SA.

OCTAVO. Prevéngase al deudor para que sólo pague a la liquidadora, pues todo pago hecho a persona distinta será ineficaz.

NOVENO. Adviértase al deudor que no puede hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que en este momento se encuentren en su patrimonio, so pena de ser ineficaces de pleno derecho.

DÉCIMO. Comuníquese de la presente apertura de proceso de liquidación patrimonial del señor Elkin Darío Cardona Moncada a Datacrédito Experian, TransUnion y La Cámara de Comercio de Cali. Asimismo, infórmese de la apertura del presente proceso a la Superintendencia de Industria y Comercio para conocimiento de las Cámaras de Comercio del país, según lo previsto en el artículo 573 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

(Firma electrónica¹)

JUZGADO 23° CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/28/2021**



Secretario

¹ Validación en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Fir90maElectronica/ValidarDocumento>

MARTA ELINA DEJOY TOBAR
Juez

Firmado Por:

Marta Elina Dejoy Tobar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5172a0b319e20fbf3067b150532306a0a0080986fbb49f16906d345d2b25
606

Documento generado en 27/09/2021 02:49:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 2649

Clase de proceso: Liquidación patrimonial
Radicación: 76001-40-03-023-2021-00712-00
Deudor: Elkin Darío Cardona
Acreedores: Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, Bancolombia,
Banco Falabella, Banco Scotiabank Colpatria, entre
otros

La Liquidadora del presente asunto solicita al Juzgado aclaración del auto de apertura emitido dentro de esta acción el día 27 de septiembre de 2021, debido a que en dicho proveído se indicó como radicación de esta liquidación el No. 760014003023202100411 siendo el verdadero 76001400302320210071200 y para realizar el aviso se debe publicar con la radicación correcta. Así como también que se tenga en cuenta los honorarios cancelador por el Conjunto Residencial La Hacienda como gastos de administración.

Al respecto, el Juzgado advierte que en efecto en el auto No. 3464 de 27 de septiembre de 2021, mediante el cual se da apertura al presente asunto se incurrió en un yerro de digitación frente al número de radicación del presente proceso, por lo se procederá en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso y se emitirá un nuevo aviso con la radicación correcta para que la liquidadora logre la publicación del aviso conforme lo ordenar el artículo 564 *ibidem*.

Frente a la petición que se tenga en cuenta dentro de esta acción los honorarios cancelados a la liquidadora por el Conjunto Residencial La Hacienda como gastos de administración, se advierte a la liquidadora que dicha solicitud ya fue resuelta en providencia de fecha 11 de mayo de 2022, la cual se encuentra ejecutoriada, por lo que debe estarse a lo resuelto en dicho proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto No. 3464 de 27 de septiembre de 2021, mediante el cual se da apertura al presente asunto, en el sentido de indicar que la

SEGUNDO: Advertir a la liquidadora que se este a lo resuelto resuelta en auto No. 2040 de fecha 11 de mayo de 2022, por lo expuesto en precedencia.

Notifíquese,

(Firma electrónica¹)

MARTA ELINA DEJOY TOBAR

Juez

Se notifica en Estado No. 108 de 21 de junio de 2022

Firmado Por:

Marta Elina Dejoy Tobar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 023

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422d26c901ef3f09f28ce235e3fa451f33263894cc9b493cbf15aca7eda2a061**

Documento generado en 17/06/2022 10:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>